



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157604074212225664**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
10826R/2022	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL GIJON IMPULSA
Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 20/09/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad, fuera del orden del día, el siguiente acuerdo en fecha 20 de septiembre de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Transforma. Acuerdo para la recuperación económica y la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad", recoge en el eje 4, apartado tercero, un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redunda en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO: Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

TERCERO: El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial 2022, a través de la cual se busca incentivar el impulso y apoyo a la realización de actuaciones dirigidas a la promoción de proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial del municipio de Gijón, para la prestación de servicios que supongan un efecto incentivador en la actividad económica del mismo, así como un efecto dinamizador del bienestar social local.

CUARTO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de Mayo de 2022 se aprueban la Convocatoria y las Bases Específicas reguladoras "Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del municipio de Gijón 2022", así como la autorización de un gasto de 175.000,00 euros, de los cuales se propone la autorización de 105.000,00 € para el ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial.

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 70.000,00 €, para el ejercicio 2023, en la misma o análoga partida, subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO: Dicha Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 2 de Junio de 2022, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 3 al 17 de Junio de 2022.

SEXTO: Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2022.

SÉPTIMO: El día 3 de agosto de 2022 se celebró Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

El órgano instructor, Concejal Delegado de Promoción Económica, Empleo y Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, junto con los establecidos en la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2022.

Así mismo, el órgano instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida, como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

OCTAVO: Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases Específicas de Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2022, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

NOVENO: Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Cláusula Duodécima de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2022, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Alineación con la Estrategia Impulsa (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Definición y objetivos del proyecto (Hasta un máximo de 50 puntos).
- Capacidad técnica y estructura de los solicitantes (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Impacto y efecto dinamizador sobre la Economía Local (Hasta un máximo de 10 puntos).

Los proyectos deberán de alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos para acceder a las ayudas. La intensidad de las ayudas será de un 85% del presupuesto elegible del proyecto a realizar, debiendo los beneficiarios aportar a través de otras fuentes de financiación el 15% restante.

No se considerarán proyectos con gastos elegibles superiores a 14.705,89 €. En caso de que los gastos elegibles presentados fueran superiores, se procederá a su prorrateo.

En todo caso la ayuda máxima concedida por proyecto será de 12.500,00 €.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes, cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas en la cuantía solicitada, que no podrá exceder del límite previsto, a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta Convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en la Convocatoria y Bases Específicas reguladoras y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

SEGUNDO: De conformidad con la Cláusula Vigésimoprimera de la Convocatoria Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2022, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en la presente Convocatoria y Bases Específicas reguladoras.

TERCERO: Se estará en lo previsto en la Convocatoria Incentivos Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón 2022 Cláusula Decimosexta "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de



Datos del expediente:	Asunto:
10826R/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 20/09/2022	

concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO: A la Alcaldía le corresponde en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local, la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO: En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO: Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO: Según los Estatutos De Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2022 de Incentivos al Ecosistema de Desarrollo Empresarial del Municipio de Gijón y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 107.337,74 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2022 un importe de 64.402,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.480.30 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Comprometer un gasto por importe total de 42.935,10 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2023, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2023.

TERCERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades y en las cuantías relacionadas en el Anexo II, en concepto de pago anticipado del 50% de la subvención concedida, por importe de 53.668,88 €, habiendo sido exonerados de la obligación de constituir garantía financiera suficiente a favor del Ayuntamiento de Gijón, tal y como se autoriza en el Anexo II.

CUARTO: Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Notificar a las entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEXTO: Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

EXPEDIENTE	70630M/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/06/2022
PROYECTO	GIJÓN ECOCIRCULAR: APOYO PARA LA DETECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE MEDIDAS CIRCULARES EN EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
SOLICITANTE	FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS (FADE)	CIF	G33028911
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.259,42 €		
Puntuación obtenida	66,17		
Ayuda concedida	12.120,51 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.259,42 €	12.120,51 €	7.272,31 €	4.848,20 €

2.

EXPEDIENTE	70639Z/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/06/2022
PROYECTO	AHORRO ENERGÉTICO Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN EL COMERCIO MINORISTA		
SOLICITANTE	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CIF	G33614108
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionables	14.663,46 €		
Puntuación obtenida	69,63		
Ayuda concedida	12.463,94 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.663,46 €	12.463,94 €	7.478,36 €	4.985,58 €

3.

EXPEDIENTE	70675G/2022	FECHA DE SOLICITUD	15/06/2022
PROYECTO	CURSO DE EXPERTO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS		



Datos del expediente:	Asunto:
10826R/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 20/09/2022	

SOLICITANTE	CLUB ASTURIANO DE LA INNOVACIÓN	CIF	G33849118
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	12.485,76 €		
Puntuación obtenida	98,15		
Ayuda concedida	10.612,90 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
12.485,76 €	10.612,90 €	6.367,74 €	4.245,16 €

4.

EXPEDIENTE	70719W/2022	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2022
PROYECTO	ENFERMERAS 4.1. CUIDANDO DE NUESTRO ENTORNO		
SOLICITANTE	COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CIF	Q3366003F
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.669,72 €		
Puntuación obtenida	86,90		
Ayuda concedida	12.469,26 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.669,72 €	12.469,26 €	7.481,56 €	4.987,70 €

5.

EXPEDIENTE	70752N/2022	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2022
PROYECTO	LOS FONDOS DE IMPACTO PARA IMPULSAR UN GIJÓN MÁS SOCIAL Y SOSTENIBLE		
SOLICITANTE	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMÍA SOCIAL (ASATA)	CIF	G33624248
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.516,58 €		
Puntuación obtenida	96,13		
Ayuda concedida	12.339,09 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.516,58 €	12.339,09 €	7.403,45 €	4.935,64 €

6.

EXPEDIENTE	70776J/2022	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2022
PROYECTO	GREEN GIJÓN		
SOLICITANTE	CLUB ASTURIANO DE CALIDAD	CIF	G33481466
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.662,61 €		
Puntuación obtenida	87,90		
Ayuda concedida	12.463,22 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.662,61 €	12.463,22 €	7.477,93 €	4.985,29 €

7.

EXPEDIENTE	70785E/2022	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2022
PROYECTO	AglutinAEIs - Aglutinando capacidades para llegar más lejos: Las AEI como motor de competitividad en el ecosistema de Gijón/Xixón		
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN CLÚSTER DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN ASTURIAS (CLÚSTER TIC)	CIF	G33906462
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.363,15 €		
Puntuación obtenida	72,20		
Ayuda concedida	12.208,68 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.363,15 €	12.208,68 €	7.325,21€	4.883,47€

8.

EXPEDIENTE	70795D/2022	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2022
PROYECTO	MODA Y EMPRENDIMIENTO EN GIJÓN		
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA DE ASTURIAS	CIF	G74104407
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	12.022,68 €		
Puntuación obtenida	73,99		
Ayuda concedida	10.219,28 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
12.022,68 €	10.219,28 €	6.131,57 €	4.087,71 €

9.

EXPEDIENTE	71144J/2022	FECHA DE SOLICITUD	17/06/2022
-------------------	-------------	---------------------------	------------



Datos del expediente: 10826R/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	Asunto: INCENTIVOS ECOSISTEMAS DESARROLLO EMPRESARIAL GIJON IMPULSA
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 20/09/2022	

PROYECTO	UNIOVI INNOVATION SKILLS		
SOLICITANTE	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO (FUO)	CIF	G33532912
DURACIÓN DEL PROYECTO	6 meses		
Gastos subvencionable	14.636,31 €		
Puntuación obtenida	74,58		
Ayuda concedida	12.440,86 €		

Gastos Elegibles	Cuantía Ayuda Concedida	Con cargo a Presupuesto 2022	Con cargo a Presupuesto 2023
14.636,31 €	12.440,86 €	7.464,52 €	4.976,34 €

ANEXO II. EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA FINANCIERA

Tal como se establece en la Cláusula Vigésima de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con las estipulaciones de la Ordenanza de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón en su artículo 14, se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera en los siguientes casos :

- Cuando el importe de la subvención o ayuda no exceda de la cantidad de 3.000,00 euros.
- Cuando el importe de la subvención o ayuda, excediendo la cantidad de 3.000,00 euros, por ser el proyecto o actividad de especial interés social o utilidad pública, se justifique mediante declaración del/la beneficiario/a la insuficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Las siguientes entidades solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de lo requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

Entidad exonerada	CIF	Pago anticipado
Federación Asturiana de Empresarios(FADE)	G33028911	6.060,26 €
Unión de Comerciantes del Principado de Asturias (UCPA)	G33614108	6.231,97 €
Club Asturiano de la Innovación (CAI)	G33849118	5.306,45 €
Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA)	Q3366003F	6.234,63 €
Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (ASATA)	G33624248	6.169,55 €
Club Asturiano de Calidad (CAC)	G33481466	6.231,61 €

Asociación Clúster Tecnologías de la Información y Comunicación de Asturias (Clúster TIC)	G33906462	6.104,34 €
Asociación de Diseño y Moda de Asturias (ADYMO)	G74104407	5.109,64 €
Fundación Universidad de Oviedo (FUO)	G33532912	6.220,43 €
	Total	53.668,88 €

En este caso, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

Y para que así conste se emite el presente certificado.